

**ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO SEIS.**- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día trece de mayo de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, licenciado Tharsis Salomón López; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; y señor representante propietario de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. También están presentes el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén. **Establecimiento del Quórum.** El señor Ministro de Economía quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. A continuación, el licenciado López dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 5, de fecha 22 de abril de 2015. Punto número cuatro: Caso aeronave CESSNA T310R, Matrícula YS06N, propiedad del CNR e informe del Consultor sobre el estado de la misma. Punto número cinco: Sistema de Información Geográfica (SIG). Punto número seis: “Transferencia entre Subcomponentes del Plan Global de Inversiones del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-”. Punto número siete: Aprobación de las Bases de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2015-CNR-BCIE “SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y DELIMITACIÓN DE INMUEBLES EN EL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN”. Punto número ocho: Adquisiciones y Contrataciones. Prórroga de Contratos. Punto número ocho uno: CNR-LP-08/2014; y CNR-LP-09/2014 de la Licitación Pública No. LP-CNR-03/2014 “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, PARA EL PERÍODO DEL 21 DE MAYO DE 2014 AL 21 DE MAYO DEL 2015”. Adjudicaciones. Punto número ocho punto dos: Licitación Pública LP-10/2015-CNR “SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”. Punto número ocho punto tres: Licitación Pública LP-07/2015-CNR “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2015”. Punto número nueve: “Auditoría Especial efectuada sobre aspectos sistemáticos, laborales, administrativos y el desempeño de la Gerencia de Sistemas Territoriales período del 1º de enero de 2013 al 30 de septiembre de 2014”. Punto número diez: Modificación Cláusula No. 77. BONIFICACIONES, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO. Punto número once: Reparación de muros en un inmueble de Ciudad Delgado, propiedad del Centro Nacional de Registros. Punto número doce: Informes. Punto número trece: Varios.** Los puntos han sido agendados como información oficiosa. El señor Ministro de Economía preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones a la agenda, y no habiendo ninguna fue aprobada. **Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 5, de fecha 22 de abril de 2015.** El licenciado López preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones al acta referida. El ingeniero Ramírez Peñate expresó que tenía estas observaciones: 1) en el punto número cinco, que se refiere a la entrega de las Bases de la Licitación para el barrido catastral en el departamento de Morazán, efectivamente se les había

entregado un CD conteniendo dichas Bases, pero con información incompleta y en muchos archivos no existía ningún dato. El comentario lo hace para que en los puntos que se presenten al Consejo, se proporcione toda la información necesaria sobre el tema; 2) en el punto número catorce, relativo a la creación de plaza para la Célula Registral del BFA, la presentación no tiene concordancia con lo resuelto. En la primera se dice que la plaza que se crea, es de Registrador Auxiliar para atender esa Célula y, como tal, la duración de ella estaría condicionada al plazo de vigencia del convenio con el BFA; pero en el acuerdo se dice que la plaza es de carácter permanente. Por ello debe aclararse tal situación, en el documento de presentación del tema y por consiguiente en el acuerdo, expresándose que aunque esa plaza es para la Célula Registral, posteriormente formará parte del personal registral permanente; 3) que ha advertido que esa acta, en cuanto a la licitación de uniformes del CNR, es demasiado extensa, y lo mismo sucedió en un acta anterior, porque en ellas se han incorporado una gran cantidad de cuadros de la evaluación técnica de las ofertas; que en años anteriores no se consignaban tales cuadros en las actas, y solamente se hacía una relación de la evaluación técnica y de sus resultados. El señor Ministro de Economía, respecto de la última observación o comentario, consideró conveniente, que con la finalidad de que los acuerdos que se adoptan en materia de licitaciones, tengan mayor solidez, se consignen los cuadros de evaluaciones, no en el acta sino que se pongan como anexos de los acuerdos respectivos. Con la incorporación de las observaciones, fue aprobada el acta referida. **Punto número cuatro: Caso aeronave CESSNA T310R, matrícula YS06N propiedad del CNR e informe del Consultor sobre el estado de la misma.** El punto fue expuesto por el Consultor, señor Oseas Marroquín Évora; y por el Director del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –DIGCN-, ingeniero Rigoberto Ovidio Magaña Chavarría. Este último informó: que el objetivo para conservar la avioneta es dotar y fortalecer las áreas geográficas, con el equipo necesario para responder a las demandas de información que el país tiene en esta materia; por lo que contar con la avioneta se convierte en un recurso indispensable para ello. Dentro de los beneficios y ventajas que como institución existirían al tener en operación la aeronave, se pueden mencionar: contar con una herramienta fundamental para el mantenimiento y actualización cartográfica; prescindir de contrataciones externas para este insumo, en los Proyectos de Modernización del Registro y Catastro; establecer programas anuales de actualización geográfica a diferentes escalas; utilización de fotografías aéreas para ser compartidas con instituciones del Estado, como apoyo para la prevención de desastres o en eventos como son: deslizamientos, terremotos u otros acontecimientos que lo requieran; ofrecer servicios relacionados a vuelos fotogramétricos a nivel regional, de interés a otras entidades que requieran toma de fotografía aérea, así como la venta de servicios a particulares que lo soliciten. A continuación, el Consultor señor Marroquín Évora informó sobre los datos generales de la aeronave, expresando que su fecha de fabricación fue el 1 de enero de 1977; que el último vuelo realizado fue el 8 de agosto del 2011; y que no obstante su fecha de fabricación, ha sido muy poco utilizada y que la referida aeronave si se repara estará en condiciones de vuelo y podrá ser utilizada para los fines que el CNR determine. Agregó lo concerniente al costo de la reparación, en los cuales deben incluirse sus honorarios por el diagnóstico realizado. Finalmente, los expositores dijeron que existen otros aspectos que deben ser considerados para realizar los vuelos y las fotografías aéreas: capacitación de un operador en fotogrametría; capacitar al piloto en el uso de la cámara; y que el avión debe estar en un hangar exclusivo y no compartir el espacio con otras aeronaves. El Consejo Directivo, con base en la información proporcionada, y considerando que en el punto número ocho del acta de la sesión ordinaria número cinco del Consejo Directivo, de fecha 22 de abril del presente año, el Director

Ejecutivo expresó que el Consejo en un acuerdo anterior había resuelto donar la avioneta CESSNA T310R, matrícula YS06N propiedad del Centro Nacional de Registros –CNR-, al Ministerio de la Defensa Nacional; que posteriormente, la actual Administración había sido informada por el técnico en aeronáutica, que era posible repararla y ponerla en condiciones de vuelo. Que con la aeronave se modernizará y fortalecerá el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional; se apoyará el desarrollo del Sistema de Información Geográfica; se actualizarán las imágenes aéreas de la distribución de los inmuebles en el territorio comprendido en la Fase I del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro; así como se realizará la toma de fotografías en las zonas geográficas de los restantes departamentos del país. La Dirección Ejecutiva ha presentado al Consejo, el informe del técnico en aeronáutica señor Oseas Marroquín Évora, el cual fue requerido para tomar la decisión correspondiente, quien lo ha acompañado del presupuesto relativo a los repuestos, mano de obra y honorarios, que asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$41,092.70); habiéndose manifestado por dicho Consultor, que la referida aeronave al ser reparada estará en condiciones de vuelo, pudiendo ser utilizada para los fines que el CNR determine. Por tales razones, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo dejar sin efecto el acuerdo de donación, para conservar la aeronave, repararla y utilizarla con las finalidades mencionadas. Por lo anterior, el Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración, y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Directivo No. 122-CNR/2014, de fecha 23 de mayo de ese año, por el cual se autorizó la donación de la avioneta CESSNA T310R, matrícula YS06N, así como la cámara de fotografía aérea instalada en ella; y **II)** instruir a la Administración para que realice las acciones necesarias a efecto de reparar y utilizar la mencionada aeronave, con la finalidad de mantenerla como parte de los recursos y herramientas de trabajo del CNR, que permitan fortalecer sus actividades cartográficas.

**Punto número cinco: Sistema de Información Geográfica (SIG).** El punto también fue expuesto por el ingeniero Magaña Chavarría; y el Consejo Directivo considerando, que el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –IGCN-, una de las áreas sustantivas del Centro Nacional de Registros, tiene competencia nacional en los aspectos cartográficos, geográficos y catastrales, especializado en producir mapas del país a diferentes escalas y con diversos temas; así como proponer y/o definir límites departamentales, municipales e internacionales. Que El Salvador cuenta con cartografía a escala 1:25,000 desactualizada, lo cual ocasiona que la toma de decisiones se realice con base en información que responde a años anteriores; siendo necesario crear una metodología de trabajo apoyado en las nuevas tecnologías, que permita obtener información oportuna y confiable para los sectores nacionales e internacionales, estableciendo una dinámica de actualización no mayor a 5 años. El Centro Nacional de Registros –CNR- a través del IGCN, cuenta con el personal técnico idóneo y capacitado para desarrollar un Sistema de Información Geográfica (SIG) escala 1:25,000. La Administración ha informado que el objetivo general del Proyecto, es establecer un Sistema de Información Geográfica real y actualizado del territorio nacional, que permita a públicos y privados, nacionales o extranjeros, su uso para diferentes fines en beneficio de El Salvador. Los objetivos específicos del Sistema son: 1) Crear un modelo de datos geográficos para la producción de la base de datos geográfica a escala 1:25,000; 2) Elaborar las especificaciones técnicas para la producción de la cartografía, basadas en normativas reconocidas internacionalmente; 3) Actualizar la cartografía de El Salvador a escala 1:25,000; y 4) Crear una dinámica de trabajo, que permita la continua actualización de la información cartográfica a esta

escala. El SIG además, es una contribución del CNR vinculada al Plan Quinquenal de Desarrollo. En tal sentido, el punto de partida del Sistema es producir la base de datos geográfica a escala 1:25,000 del área de la planicie costera del oriente del país, para apoyar el desarrollo económico y social a través de la ampliación de la carretera del Litoral – CA2: desde el aeropuerto internacional Monseñor Romero hasta el puerto de La Unión. Las labores del SIG, se iniciaron con los recursos humanos del IGCN, reestructurando la Gerencia de Sistemas Territoriales (GST), habiéndose eliminado ésta y creándose dos áreas nuevas, la Gerencia de Información Territorial (GIT) y la Gerencia de Cartografía (GC). La GIT será apoyada con fondos de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-; y los primeros productos se obtendrán en agosto del corriente año. El licenciado Canales dijo que como se puede advertir de la anterior exposición, se tendrá con el Proyecto información actualizada de los cuadrantes en todo el país, comenzando con el cuadrante del FOMILENIO relativo a la zona marino costera. El señor Ministro de Economía consideró, que el Consejo debe darle seguimiento al Proyecto, para lo cual deben darse informes periódicos, cada trimestre o cuatrimestre. El Consejo Directivo, después de analizar lo informado, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** darse por enterado del inicio de las actividades del Sistema de Información Geográfica (SIG) cuyos objetivos generales y específicos están mencionados anteriormente, Sistema al cual el Consejo Directivo da su total respaldo; y **II)** instruir a la Administración para que se promocionen los productos que se obtengan, con el objeto de contribuir a mejorar los ingresos institucionales. **Punto número seis: “Transferencia entre Subcomponentes del Plan Global de Inversiones del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-”.** El punto lo expuso el Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II -UCP-, licenciado Henri Paul Fino Solórzano; y el Consejo Directivo considerando, que el Centro Nacional de Registros –CNR- suscribió con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el contrato de préstamo No. 1888 el treinta y uno de agosto del año dos mil siete, y de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 2. “DEL PROYECTO”, Sección 2.02 Destino de los Fondos, “los fondos provenientes de este contrato serán utilizados exclusivamente por el Prestatario para financiar parcialmente la ejecución del Proyecto, de conformidad con el Plan Global de Inversiones aprobado por el BCIE”. El Consejo mediante Acuerdo No. 47-CNR/2015, aprobó la transferencia de fondos del Plan Global de Inversiones, desde el subcomponente 2.1. “Fortalecimiento de la Infraestructura”, por el monto de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES 55/100 DÓLARES (\$6, 644,933.55), hacia los subcomponentes 1.2. y 1.4., para completar el presupuesto para la licitación de los “Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles del Departamento de Morazán”, y para completar su supervisión, obteniéndose los saldos según se detalla a continuación:

SUBCOMPONENTE	SALDOS 31/12/14	TRANSFERENCIA AUTORIZADA	NUEVOS SALDOS ACUERDO 47
Subcomponente 1.2./contratos barrido	\$ 3,759,784.77	\$ 6,512,422.10	\$ 10,272,206.87
Subcomponente 1.4./bienes	\$ 59,367.34	\$ 132,511.45	\$ 191,878.79
Subcomponente 2.1. Obras	\$ 6,644,933.55	\$ (6644,933.55)	\$ -
Totales	\$ 10,464,085.66	\$ -	\$ 10,464,085.66

El Consejo por Acuerdo No. 69-CNR/2015, resolvió modificar el referido Acuerdo 47-CNR/2015, disminuyendo el monto de la transferencia de fondos del Plan Global de Inversiones, desde el

subcomponente 2.1. “Fortalecimiento de la Infraestructura”, hacia los subcomponentes 1.2. y 1.4. “Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles” y “Supervisión de los Contratos de Regularización de Tierras”, así:

SUBCOMPONENTE	SALDOS 31/12/14	TRANSFERENCIA AUTORIZADA ACUERDO 069/2015	NUEVOS SALDOS ACUERDO 069- CNR/2015	PRESUPUESTO CONTRATO MORAZÁN	SALDOS
Subcomponente 1.2./contratos barrido	\$ 3,759,784.77	\$ 4195,621.04	\$ 7,955,405.81	\$ 6,500,000.00	\$ 1,455,405.81
Subcomponente 1.4./bienes	\$ 59,367.34	\$ 132,511.45	\$ 191,878.79	\$ -	\$ 191,878.79
Subcomponente 2.1. Obras	\$ 6,644,933.55	\$ (4,328,132.49)	\$ 2,316,801.06	\$ -	\$ 2316,801.06
Totales	\$ 10,464,085.66	\$ -	\$ 10,464,085.66	\$ 6,500,000.00	\$ 3,964,085.66

El BCIE otorgó la autorización para esta modificación por medio de nota GES-0260/2015 de fecha 29 de abril de 2015. Existe la necesidad de fortalecer a la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (DIGCN), dotándola de equipo, mobiliario, licencias y servicios, para el Sistema de Información Geográfica; reparar la avioneta CESSNA T310R, matrícula YS06N propiedad del CNR, y adquirir una cámara aérea digital-fotogramétrica; siendo el presupuesto total estimado para este fortalecimiento de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS UNO 06/100 DÓLARES (\$2, 316,801.06), y es factible su financiamiento, con recursos del Proyecto de Modernización Fase II, trasladando recursos del subcomponente 2.1. “Fortalecimiento de la Infraestructura” al subcomponente 2.2. “Consolidación del Fortalecimiento de las Oficinas del CNR”, con ambas fuentes de financiamiento: BCIE y Contrapartida CNR. Entre los beneficios que se obtendrán con estas adquisiciones son: 1) Modernizar a la institución, en función de las necesidades del país; 2) Desarrollar el Sistema de Información Geográfica; 3) Contar con equipo que permita responder a las necesidades de fortalecimiento del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional; 4) Actualizar las imágenes aéreas de la distribución de los inmuebles en el territorio comprendido en la Fase I del Proyecto de Modernización: Sonsonate, Santa Ana, Ahuachapán, La Libertad, La Paz y San Salvador; 5) Realizar la toma de fotografías para generar las imágenes actualizadas de las zonas geográficas que comprenden los departamentos de San Miguel y La Unión; y 6) Dar respuesta a otras necesidades de actualización del Catastro en otros lugares, a través de la venta de este tipo de servicios. Por lo anterior, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo, autorizar la transferencia entre subcomponentes del Plan Global de Inversiones del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, para el Fortalecimiento y Modernización de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, así:

FUENTE DE RECURSOS		DESTINO DE LA TRANSFERENCIA		MONTO A TRANSFERIR
No.	Nombre subcomponente	No.	Nombre subcomponente	
2.1.	Fortalecimiento de la Infraestructura del CNR	2.2.	Consolidación del Fortalecimiento de las Oficinas del CNR	\$2,316,801.06
			Total	\$2,316,801.06

El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, y de conformidad a lo solicitado por la Administración, **ACORDÓ: I)** autorizar la transferencia de recursos desde el subcomponente 2.1. “Fortalecimiento de la Infraestructura del CNR”, hacia el subcomponente 2.2., “Consolidación del Fortalecimiento de las Oficinas del CNR”, ambos del Plan Global de Inversiones del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, por el monto total de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS UNO 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2, 316,801.06), con ambas fuentes de financiamiento: BCIE y Contrapartida CNR, para fortalecer y modernizar a la Dirección del

Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, con equipo, mobiliario, licencias y servicios; **II)** instruir: a) a la Administración informe dicha autorización al BCIE; b) a la Unidad Financiera Institucional del CNR, para que gestione ante la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, los ajustes y/o reprogramaciones presupuestarias correspondientes; y c) a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, agilice los procesos de contratación y adquisición que comprende este fortalecimiento, cumpliendo el debido proceso. **Punto número siete: Aprobación de las Bases de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2015-CNR-BCIE “SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y DELIMITACIÓN DE INMUEBLES EN EL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN”.** El tema fue expuesto por los miembros del Comité Ejecutivo de Licitaciones y Concursos que se desarrollen aplicando las Normas del BCIE: Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-, licenciado Henri Paul Fino Solórzano; y por el Coordinador del Comité, licenciado José Ángel Villeda Castillo, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-; funcionarios que estuvieron acompañados por los otros miembros de dicho Comité Ejecutivo: la Gerente de Planificación –GP-, licenciada Sonia Ivett Sánchez; y por el Coordinador de Fondos Externos de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Marcos Escobar García. El primero de los expositores informó sobre los antecedentes de la licitación, de la siguiente manera: que el Consejo Directivo en acuerdo No. 47-CNR/2015, de fecha 4 de marzo de 2015, instruyó la realización de este proceso para la contratación de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles en el Departamento de Morazán. La ejecución de este proceso está incluida en el Plan Nacional de Inversión Pública, contando con la No Objeción del Plan General de Adquisiciones del 2015 por parte del BCIE, según Nota GES-0195/2015 de fecha 6 de abril de 2015 y, además, con la autorización del BCIE para modificar el Plan Global de Inversiones del Préstamo N° 1888, para completar el financiamiento de dicha licitación, Nota GES-0260/2015 de fecha 29 de abril 2015. Que ante la necesidad del Centro Nacional de Registros, de tener información actualizada en el área del Registro Inmobiliario y del Catastro, de tal manera que el país disponga de dicha información, que garantice la seguridad jurídica sobre los propietarios, así como también información de los poseedores de los inmuebles, para precisar la ubicación, el área, y límites, que responda a las exigencias actuales y potenciales de la población, se hace necesario realizar la contratación de los servicios de verificación de derechos y delimitación de inmuebles en el departamento de Morazán. El licenciado Fino, seguidamente se refirió al alcance de los servicios, tanto en fotogrametría como en el barrido, a los tiempos de ejecución y al presupuesto estimado. Los datos anteriores aparecen consignados en los cuadros respectivos que forman parte de la información que ha sido entregada a los miembros del Consejo Directivo. Expresó que el objeto de la licitación, es contratar a una empresa o consorcio, para que preste los servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles en el departamento de Morazán, cumpliendo con los requisitos legales y técnicos que las Normas del BCIE y la legislación nacional requiera, esta última de manera supletoria. El solicitante es la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –DIGCN-. El plazo del contrato es de veinticuatro meses a partir de la Orden de Inicio para la entrega del producto, más doce meses para la liquidación y la determinación de la calidad del producto recibido; y la asignación presupuestaria está constituida con fondos externos y contrapartida con fondos propios. Seguidamente, el Gerente de la UCP hizo mención a la estructura de las Bases, haciendo una síntesis del contenido de las mismas. Dichas Bases constan de las Secciones siguientes: Sección I

“AVISO DE LICITACIÓN”; Sección II “INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES”; Sección III “DATOS DE LA LICITACIÓN”; Sección IV “CRITERIO DE EVALUACIÓN”; Sección V “FORMULARIOS DE LA LICITACIÓN”; Sección VI “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”; Sección VII “MODELO DE CONTRATO”. El expositor dijo en cuanto a la evaluación de las ofertas, que los parámetros de evaluación general son: en el Sobre No. 1: a. Capacidad Legal: cumple/no cumple; b. Experiencia del Oferente 10 puntos; c. Estructura Organizativa de la Empresa 10 puntos; d. Capacidad Operativa y Tecnológica 10 puntos; e. Capacidad Financiera 10 puntos; lo cual da un subtotal de 40 puntos. A la Oferta Técnica, contenida en el Sobre No. 2 se le asignan 45 puntos. A la Oferta Económica, contenida en el Sobre No. 3 se le asignan 15 puntos. Lo anterior da un total de 100 puntos. A continuación, mencionó los Criterios de Evaluación en cada uno de los parámetros anteriores. En lo relativo a la base legal de la licitación expresada, dijo que ella, en cuanto a la normativa BCIE está contenida en los artículos 6, 22 letra b), 24 y 55 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; y 20, 40 letra a), 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; y 47 de su Reglamento, normas que se aplicarán supletoriamente a la Normativa BCIE. El licenciado Fino en la conclusión de su exposición, efectuó la solicitud correspondiente. El Consejo Directivo, después de analizar la información proporcionada y de conformidad a lo solicitado por la Administración, en uso de sus atribuciones legales y con base en los artículos 6, 22 letra b), 24 y 55 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; y 20, 40 letra a), 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y 47 de su Reglamento, adoptó el siguiente **ACUERDO: I)** aprobar las Bases de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2015-CNR-BCIE “SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y DELIMITACIÓN DE INMUEBLES EN EL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN”, que tiene por objetivo tener información actualizada en el área del Registro Inmobiliario y del Catastro, de tal manera que el país disponga de dicha información, que garantice la seguridad jurídica sobre los propietarios, así como también información de los poseedores de los inmuebles, para precisar la ubicación, el área y límites, que respondan a las exigencias actuales y potenciales de la población en el departamento de Morazán; **II)** instruir al Comité Ejecutivo de Licitaciones y Concursos que se desarrollen aplicando las Normas del BCIE, para que gestione la No Objeción de éste, antes de la publicación, venta o registro de las mencionadas Bases en el sitio web de COMPRASAL; y **III)** autorizar al referido Comité Ejecutivo, diligenciar el proceso de la expresada Licitación Pública Internacional. **Punto número ocho: Adquisiciones y Contrataciones.** Los temas comprendidos en este punto, fueron expuestos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Ángel Villeda Castillo. **Prórroga de Contratos. Punto número ocho uno: CNR-LP-08/2014; y CNR-LP-09/2014 de la Licitación Pública No. LP-CNR-03/2014 “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, PARA EL PERÍODO DEL 21 DE MAYO DE 2014 AL 21 DE MAYO DEL 2015”** El licenciado Villeda efectuó la exposición correspondiente; y el Consejo Directivo considerando, que según Acuerdo de Consejo N° 113-CNR/2014, de fecha 15 de mayo de ese año, se adjudicó la contratación en la Licitación Pública N° LP-CNR-03/2014, “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, PARA EL PERÍODO DEL 21 DE MAYO DE 2014 AL 21 DE MAYO DEL

2015", en forma parcial por ítem, de la siguiente manera: a) a LA CENTRO AMERICANA, S.A.: Póliza N° 1: Seguro de Todo Riesgo de Incendio por un valor total anual de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 23/100 DÓLARES (US\$47,968.23); Póliza N° 2: Seguro de Todo Riesgo Equipo Electrónico por un valor total anual de OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA 08/100 DÓLARES (US\$8,380.08); Póliza N° 5: Seguro de Automotores por un valor total anual de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 36/100 DÓLARES (US\$65,438.36); Póliza N° 6: Seguro de Responsabilidad Civil por un valor total anual de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (US\$678.00) haciendo un total anual de CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 67/100 DÓLARES (US\$122,464.67); b) a SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.: Póliza N° 3: Seguro de Transporte Terrestre por un valor total anual de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (US\$2,825.00); Póliza N° 4: Seguro de Robo y/o Hurto por un valor total anual de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (US\$5,650.00); Póliza N° 7: Seguro de Aviación por un valor total anual de SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (US\$6,575.00); Póliza N° 8: Seguro de Fidelidad por un valor total anual de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES(US\$452.00); Póliza N° 9: Seguro de Dinero y Valores por un valor total anual de DOSCIENTOS VEINTISEIS 00/100 DÓLARES (US\$226.00); haciendo un total anual de QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES (US\$15,728.00); haciendo la suma total de todas las pólizas hasta por la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 67/100 DÓLARES (US\$138,192.67) con IVA incluido; para el periodo comprendido del 21 de mayo de 2014 al 21 de mayo del 2015, ambas fechas a las doce horas del mediodía. Que el día 30 de mayo de 2014, se suscribieron los contratos N° CNR-LP-08/2014 y N° CNR-LP-09/2014, con las sociedades: LA CENTRO AMERICANA, S.A. Y SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., respectivamente, para el período comprendido a partir de las doce horas del día veintiuno de mayo de dos mil catorce hasta las doce horas del día veintiuno de mayo del dos mil quince. Con fecha 9 de marzo de 2015, la Jefe del Departamento de Servicios Generales, con visto bueno de la Gerencia de Administración, remitió a la UACI el requerimiento N° 9813, mediante el cual solicita PRÓRROGA de los Contratos expresados, anexando nota de fecha 2 de marzo y correo electrónico de fecha 6 de marzo de 2015, emitidas por las Contratistas LA CENTRO AMERICANA, S.A., Y SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., respectivamente, mediante las cuales manifiestan su aceptación de prorrogar los contratos, manteniendo las mismas condiciones y obligaciones pactadas en los contratos actuales. Mediante Memorando DDHA-DSG-073/2015, la Administradora del Contrato, justifica la solicitud de prórroga de los contratos así: que se considera procedente gestionar la prórroga, lo que beneficiará a la institución al menos en los siguientes aspectos: la continuidad del servicio de seguros de bienes. A la fecha no hay incumplimientos por parte de los contratistas. Se mantienen los precios ofertados por pólizas. Que en fecha 15 de abril de 2015 la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI- solicitó a las contratistas LA CENTRO AMERICANA, S.A., Y SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., manifestaran su acuerdo para formalizar la prórroga de Pólizas de Seguros de Bienes; quiénes mediante notas de fecha 20 de abril de 2015 respectivamente, responden que se encuentran de acuerdo en proceder a la prórroga de los contratos, conforme a las condiciones pactadas en los contratos iniciales y vigentes. En memorando de opinión técnica, DDHA-DSG-125/2015, de fecha 22 de marzo de 2015, la Administradora de los Contratos respectivos expresa, que es procedente gestionar la prórroga de los referidos contratos, tomando en



cuenta que a la fecha no existen incumplimientos de parte de las contratistas mencionadas. Conforme a Memorando UFI/215/2015, de fecha 9 de abril 2015, el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, manifiesta que se ha previsto la asignación presupuestaria para la prórroga de los referidos, hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$138,192.67). Que por lo expresado anteriormente, y con base en los artículos 82 Bis letra g) y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 75 de su Reglamento; Cláusulas Tercera “Plazo” y Décima Cuarta “Modificación, Ampliación y/o Prórroga” de los contratos a prorrogar; y numerales 6.10 y 6.11 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC, del Ministerio de Hacienda, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: 1. Aprobar las prórrogas de los Contratos N° CNR-LP-08/2014 y N° CNR-LP-09/2014, derivados de la Licitación Pública N° LP-CNR-03/2014, referente a la “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, PARA EL PERÍODO DEL 21 DE MAYO DE 2014 AL 21 DE MAYO DEL 2015”, suscritos respectivamente con las sociedades siguientes: a) LA CENTRO AMERICANA, S.A., Póliza N° 1: Seguro de Todo Riesgo de Incendio, Póliza N° 2: Seguro de Todo Riesgo Equipo Electrónico, Póliza N° 5: Seguro de Automotores y Póliza N° 6: Seguro de Responsabilidad Civil; hasta por el monto total de CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$122,464.67); b) SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., Póliza N° 3: Seguro de Transporte Terrestre, Póliza N° 4: Seguro de Robo y/o Hurto, Póliza N° 7: Seguro de Aviación, Póliza N° 8: Seguro de Fidelidad y Póliza N° 9: Seguro de Dinero y Valores; hasta por el monto total de QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,728.00); ascendiendo la suma total anual, hasta por la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$138,192.67); para el período comprendido del 21 DE MAYO DE 2015 AL 21 DE MAYO DEL 2016, ambas fechas a las doce horas del mediodía, bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas de los contratos vigentes. Los precios incluyen el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios – IVA; 2. Se nombre como Administradora de los contratos, a la Licenciada EVELYN YANIRA VILLEGAS DE FUENTES, Analista de Servicios Institucionales de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración del Centro Nacional de Registros; 3. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore los instrumentos legales correspondientes; y 4. Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a la Administradora de los Contratos nombrada. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración, con base en las disposiciones legales y contractuales citadas; en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** aprobar las prórrogas de los Contratos N° CNR-LP-08/2014 y N° CNR-LP-09/2014, derivados de la Licitación Pública N° LP-CNR-03/2014, referente a la “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, PARA EL PERÍODO DEL 21 DE MAYO DE 2014 AL 21 DE MAYO DEL 2015”, suscritos respectivamente con las sociedades siguientes: a) LA CENTRO AMERICANA, S.A.: Póliza N° 1: Seguro de Todo Riesgo de Incendio, Póliza N° 2: Seguro de Todo Riesgo Equipo Electrónico, Póliza N° 5: Seguro de Automotores y Póliza N° 6: Seguro de Responsabilidad Civil; hasta por el monto total de CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y

CUATRO 67/100 DÓLARES (US\$122,464.67); b) SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.: Póliza N° 3: Seguro de Transporte Terrestre, Póliza N° 4: Seguro de Robo y/o Hurto, Póliza N° 7: Seguro de Aviación, Póliza N° 8: Seguro de Fidelidad y Póliza N° 9: Seguro de Dinero y Valores; hasta por el monto total de QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES (US\$15,728.00); ascendiendo la suma total anual, hasta por la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 67/100 DÓLARES (US\$138,192.67); para el período comprendido del 21 DE MAYO DE 2015 AL 21 DE MAYO DEL 2016, ambas fechas a las doce horas del mediodía, bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas de los contratos vigentes. Los precios incluyen el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios – IVA-; **II)** nombrar como Administradora de los Contratos, a la licenciada Evelyn Yanira Villegas de Fuentes, Analista de Servicios Institucionales de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; **III)** instruir a la Unidad Jurídica para que elabore los instrumentos legales correspondientes; y **IV)** autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a la Administradora de los Contratos nombrada. Las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número ocho punto dos: Licitación Pública LP-10/2015-CNR “SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015”.** El Jefe de la UACI expuso el tema; y el Consejo Directivo considerando, que el Consejo mediante el Acuerdo No. 41-CNR/2015 de fecha 18 de febrero del presente año, autorizó efectuar la licitación pública de que se trata; aprobó las bases correspondientes y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas. La UACI ha efectuado el proceso de esa licitación; se publicó el aviso de convocatoria el 25 de febrero del corriente año en el periódico La Prensa Gráfica; asimismo se publicó en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en la Página Web del CNR. Se vendieron las Bases los días 26 y 27 de febrero de 2015, pudiendo además ser obtenidas por los interesados en forma gratuita en el referido Sistema de Divulgación COMPRASAL; y descargaron el pliego de Bases siete (7) sociedades. La recepción y apertura de ofertas se realizó el día 16 de marzo de 2015, habiendo presentado ofertas las sociedades: TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.; y TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Que los criterios de evaluación de los sobres No. 1, 2 y 3 en cuanto a la evaluación legal son cumple/no cumple; la evaluación financiera tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; a la evaluación técnica se le asignan 100 puntos como máximo y 75 puntos como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio es el precio más favorable. La Comisión de Evaluación de Ofertas determinó en la evaluación legal, después de efectuar prevenciones a ambas ofertantes las que fueron cumplidas, que las ofertas presentadas por dichas sociedades se consideraron ELEGIBLES para continuar con la evaluación financiera. En la evaluación financiera, se concluyó que las dos ofertantes obtuvieron el puntaje de SETENTA (70) puntos, concluyendo que han alcanzado el puntaje mínimo requerido de setenta (70) puntos, según lo establecido en los criterios de evaluación y en el numeral 33 “Evaluación del Sobre N° 1, Documentación Financiera” de las Bases de Licitación, por lo que las ofertas presentadas por los referidos ofertantes, se consideraron ELEGIBLES para continuar con la Evaluación Técnica. La evaluación técnica de las ofertas de las sociedades TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., se realizó de acuerdo a los parámetros establecidos en el numeral 34 de las expresadas Bases de Licitación, según el cuadro respectivo que se agrega al presente acuerdo y forma parte del mismo. Una vez evaluados todos los aspectos técnicos de las ofertas presentadas, se determinó que la sociedad: TELEMÓVIL EL

SALVADOR, S.A. DE CV.; no cumplió con el puntaje mínimo requerido de SETENTA Y CINCO (75) puntos establecidos en las Bases de Licitación para la Evaluación Técnica, por no cumplir con lo solicitado según nota UACI-JU-LP-339/2015, de fecha 27 de marzo del 2015, con el numeral i) Sección IV, “Especificaciones Técnicas” numeral 66.13 Móviles solicitados para cada gama; incluye en su oferta un modelo por cada gama y se solicitó un listado de dos (2) modelos para cada gama, por lo que se considera NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación; considerándose ELEGIBLE únicamente a la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V.; por haber alcanzado y superado el puntaje mínimo requerido de SETENTA Y CINCO (75) puntos establecidos en las Bases de Licitación para la Evaluación Técnica y continuar con el proceso de Evaluación Económica. La Comisión de Evaluación de Ofertas, verificó que la oferta económica presentada por la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., su valor total (7 meses) IVA incluido, es por la cantidad de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 91/100 DÓLARES (US\$18,536.91); precio que incluye únicamente cuota base de servicios fijos y móviles; y la Comisión recomienda: 1) Adjudicar la contratación de la Licitación Pública N° LP-10/2015-CNR, “SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015” a la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V, por un monto total de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,536.91); con IVA INCLUIDO, por cargos básicos; 2) SE ADJUDIQUE a la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 45/100 (US\$143,266.45) IVA INCLUIDO para consumo; siendo el monto total del contrato, la sumatoria del monto total por cargos básicos, más el consumo de hasta CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$161,803.36) IVA INCLUIDO; y 3) El Plazo del contrato será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2015, monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso; verificada por medio de memorando N° UFI-100/2015, de fecha 13 de febrero de 2015, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2015. Con base en los artículos 55, 56 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 56 de su Reglamento; numerales 35, 37 párrafo sexto y 38 letras a) y b) de las Bases de Licitación; y numeral 6.10 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC, del Ministerio de Hacienda, y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: I. Adjudicar de forma total la Licitación Pública N° LP-10/2015-CNR, “SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015” a la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto total de hasta CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$161,803.36) IVA INCLUIDO; detallado de la siguiente manera: a) Cargo Básico de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,536.91); con IVA INCLUIDO; b) Consumo de hasta por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$143,266.45) IVA INCLUIDO; para el plazo comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2015; II. Nombrar como Administrador del

Contrato, al ingeniero Jaime Domingo Menjivar Álvarez, Coordinador de Servicios de Telefonía, de la Dirección de Tecnología de la Información; III. Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado; IV. Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el monto adjudicado que corresponde al Acuerdo de Adjudicación, de la referida Licitación Pública, con Fondos del Préstamo N° 1888. El Consejo Directivo, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y a lo solicitado por la Administración; con base en las disposiciones legales anteriormente citadas, y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** adjudicar de forma total la contratación en la Licitación Pública N° LP-10/2015-CNR, “SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2015” a la sociedad TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto total de hasta CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES 36/100 DÓLARES (US\$161,803.36); detallado de la siguiente manera: a) Cargo Básico de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 91/100 DÓLARES (US\$18,536.91); b) Consumo de hasta por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 45/100 DÓLARES (US\$143,266.45); para el plazo comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015. Las cantidades adjudicadas incluyen el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-; **II)** nombrar como Administrador del Contrato, al ingeniero Jaime Domingo Menjivar Álvarez, Coordinador de Servicios de Telefonía, de la Dirección de Tecnología de la Información; **III)** autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado; y **IV)** instruir a la Dirección Ejecutiva, para que haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el monto adjudicado que corresponde al Acuerdo de Adjudicación, en la referida Licitación Pública, con Fondos del Préstamo N° 1888. Las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. **Adjudicaciones. Punto número ocho punto tres: Licitación Pública LP-07/2015-CNR “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2015”.** El licenciado Villeda expuso el punto; y el Consejo Directivo considerando, que el Consejo mediante el Acuerdo No. 40-CNR/2015, de fecha 18 de febrero del presente año, autorizó efectuar la licitación pública de que se trata; aprobó las bases correspondientes y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas. La UACI ha efectuado el proceso de esa licitación; se publicó el aviso de convocatoria el 25 de febrero del corriente año en el periódico La Prensa Gráfica; asimismo se publicó en el Sistema de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y en la Página Web del CNR. Se vendieron las Bases los días 26 y 27 de febrero de 2015, pudiendo además ser obtenidas por los interesados en forma gratuita en el referido Sistema de Divulgación COMPRASAL; descargaron el pliego de Bases once (11) interesados; y compraron tales Bases tres (3) sociedades. La recepción y apertura de ofertas se realizó el día 16 de marzo de 2015, habiendo presentado ofertas las sociedades: DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; DIPARVEL, S.A. DE C.V.; LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; NEGOCIOS ESTRATÉGICOS, S.A. DE C.V.; TALLERES DIVERSIFICADOS, S.A. DE C.V.; y TRANSPORTES, SERVICIOS Y NEGOCIOS, S.A. DE C.V. Que los criterios de evaluación de los sobres No. 1, 2 y 3 en cuanto a la evaluación legal son cumple/no cumple; la evaluación financiera tiene 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; a la evaluación técnica se le asignan 100 puntos como máximo y 75 puntos como mínimo; y en lo relativo a la

evaluación económica, el criterio es el precio más favorable. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió en la evaluación legal, a verificar la documentación requerida para el sobre No. 1 de las ofertantes, y verificó que el ofertante DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumplió con la documentación requerida y las formalidades exigidas en las Bases de Licitación; habiéndose efectuado prevenciones a las restantes cinco sociedades, otorgándoles hasta un plazo máximo de tres días hábiles para cumplirlas; obteniéndose los resultados que constan en los cuadros anexos. De conformidad con el informe de la Evaluación Legal N° 2, emitido por el Analista Legal, y revisado por la Comisión, se verificó que: 1. El ofertante NEGOCIOS ESTRATÉGICOS, S.A. DE C.V., se consideró NO ELEGIBLE por no subsanar de forma completa la documentación en relación a los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal años 2012 y 2013 debidamente depositados en el Registro de Comercio, mientras que los ofertantes TALLERES DIVERSIFICADOS, S.A. DE C.V., TRANSPORTES, SERVICIOS Y NEGOCIOS, S.A. DE C.V., LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., y DIPARVEL, S.A. DE C.V., cumplieron con la totalidad de las prevenciones realizadas; y 2. Por lo que estos 5 últimos ofertantes fueron considerados ELEGIBLES para continuar en la etapa de la Evaluación Financiera. En la evaluación financiera, fue analizada la información de esa naturaleza, promedios al 31 de diciembre de los años 2012 y 2013 de los ofertantes, según se muestra en el respectivo cuadro que se anexa; y de conformidad al informe presentado por el analista financiero, y verificado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, se concluyó: 1. Que el ofertante TRANSPORTES, SERVICIOS Y NEGOCIOS, S.A. DE C.V., no alcanzó el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS, por lo que se consideró NO ELEGIBLE para continuar con la evaluación técnica; 2. Que los ofertantes TALLERES DIVERSIFICADOS, S.A. DE C.V., DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., y DIPARVEL, S.A. DE C.V., han alcanzado y superado el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS, según lo establecido en los criterios de evaluación y en el numeral 33 “Evaluación del Sobre N°1, Evaluación Financiera” de las Bases de licitación, por lo que las ofertas presentadas por los referidos participantes fueron consideradas ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación del sobre N° 2, Evaluación Técnica. En esta etapa, la documentación del sobre N° 2 “Evaluación Técnica” presentada por los ofertantes fue revisada, a fin de verificar si éstos cumplían con los requisitos contemplados en los numerales 16.2 “DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE N° 2 OFERTA TÉCNICA”, 29 “EVALUACIÓN DE OFERTAS” letra b) romano II, 34 “EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2, EVALUACIÓN TÉCNICA”, y Sección IV “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” de las Bases de Licitación; y la Comisión de Evaluación de Ofertas, conforme a su informe y a los factores técnicos presentados por la Unidad solicitante y el experto en la materia, asignó el puntaje a cada Ofertante. Después de haber revisado las ofertas técnicas de TALLERES DIVERSIFICADOS, S.A. DE C.V.; DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; y DIPARVEL, S.A. DE C.V., los solicitantes y experto en la materia previo a proceder a elaborar el cuadro de evaluación verificaron el cumplimiento de la CONDICIÓN DE OBLIGATORIEDAD establecida en el numeral 34 de las Bases de licitación, según consta en el cuadro que también se agrega, habiendo cumplido dicha condición esas cuatro sociedades. Una vez evaluados todos los aspectos técnicos de las ofertas presentadas, y habiendo alcanzado y superado el puntaje mínimo de SETENTA Y CINCO PUNTOS (75) puntos establecidos en el numeral 34 Evaluación del sobre No. 2 Evaluación Técnica, y de conformidad al informe técnico adjunto, la Comisión recomendó considerar ELEGIBLES para continuar con el sobre No. 3 “Evaluación Económica” a los ofertantes

TALLERES DIVERSIFICADOS, S.A. DE C.V.; DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.; y DIPARVEL, S.A. DE C.V. En la evaluación económica, de acuerdo a lo prescrito en la Sección II “Evaluación de Ofertas” de las Bases de la Licitación, en relación al numeral 35, la Comisión verificó y revisó las ofertas económicas presentadas por las sociedades ofertantes últimamente mencionadas; se efectuaron correcciones de errores aritméticos en las ofertas, y al comparar los precios revisados y confirmados por los ofertantes, se obtuvieron los datos que constan en el siguiente cuadro comparativo de precios:

Nº	OFERTANTES	TOTALES MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	TOTALES MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	COSTO TOTAL por mantenimiento preventivo y correctivos según detalle anterior
1	TALLERES DIVERSIFICADOS, S.A. DE C.V.	\$74,846.00	\$102,129.00	\$176,975.00
2	DIESEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$392,099.42	\$169,286.65	\$561,386.07
3	LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	\$6,980,834.00	\$140,589.11	\$7,121,423.11
4	DIPARVEL, S.A. DE C.V.	\$7,447.02	\$128,987.75	\$136,434.77

De conformidad a los artículos 46 “Adjudicación Parcial”, 55 “Evaluación de Ofertas” y 56 “Recomendación para la Adjudicación, sus Elementos” de la LACAP, artículo 56 “Informe de Evaluación de Ofertas” del RELACAP, y Sección II “Evaluación de Ofertas” numerales 35 “Evaluación del Sobre N° 3, Evaluación Económica”, Sección III “Adjudicación del Contrato” numeral 38 “Criterios para la Adjudicación” letra a), de las Bases de licitación que literalmente dice “El CNR se reserva el derecho de adjudicar el servicio objeto de la Licitación en forma TOTAL o PARCIAL a varios ofertantes, considerando la cantidad de talleres ofertados, con el objeto de contratar una cantidad óptima de talleres para que presten este servicio a la Institución, pudiendo quedar sin adjudicación aquellos ofertantes que no ofrezcan el precio más favorable para el CNR, así como declararla desierta o sin efecto”; en razón de lo anterior la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: I. ADJUDICAR de forma parcial la Licitación Pública LP-07/2015-CNR denominada “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2015”, hasta por el monto total de TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NUEVE 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$313,409.77) CON IVA INCLUIDO, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2015, a las siguientes sociedades: A. TALLERES DIVERSIFICADOS, S.A. DE C.V., hasta por el monto total de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$176,975.00) CON IVA INCLUIDO, y B. DIPARVEL, S.A. DE C.V., hasta por el monto total de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$136,434.77) CON IVA INCLUIDO. II. Los recursos financieros del objeto del contrato, serán utilizados independientemente sea mantenimiento preventivo o correctivo de la flota vehicular del CNR y UCP, de acuerdo a las necesidades determinadas por los administradores de contrato. III. En atención a lo establecido en las Bases de licitación en el numeral 37 párrafo 4°, la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda que el CNR en la etapa de ejecución, se reserve el derecho de remitir los vehículos a su respectivo programa de mantenimiento preventivo o correctivo, a cualquiera de los talleres que resulte con el precio más favorable para la Institución, después de

haberse presentado y aprobado el presupuesto respectivo. Se verificó que el monto a adjudicar se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a este proceso, emitida por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional mediante memorandos UFI/613/2014 y UFI/632/2014 de fechas 15 y 22 de octubre de 2014, respectivamente. Con base en los artículos 46, 55, 56 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 56 de su Reglamento; numerales 35 y 38 letra a) de las Bases de Licitación; y numerales 6.3.1.7 y 6.3.1.8 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC, del Ministerio de Hacienda, y de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: I. ADJUDICAR de forma parcial la Licitación Pública LP-07/2015-CNR denominada “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2015”, hasta por el monto total de TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NUEVE 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$313,409.77) CON IVA INCLUIDO, para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2015, a las siguientes sociedades: A. TALLERES DIVERSIFICADOS, S.A. DE C.V., hasta por el monto total de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$176,975.00) CON IVA INCLUIDO, y B. DIPARVEL, S.A. DE C.V., hasta por el monto total de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$136,434.77) CON IVA INCLUIDO. II. Los recursos financieros del objeto del contrato, serán utilizados independientemente sea mantenimiento preventivo o correctivo de la flota vehicular del CNR y UCP, de acuerdo a las necesidades determinadas por los administradores de contrato; III. En atención a lo establecido en las Bases de licitación en el numeral 37 párrafo 4°, la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda que el CNR en la etapa de ejecución, se reserve el derecho de remitir los vehículos a su respectivo programa de mantenimiento preventivo o correctivo, a cualquiera de los talleres que resulte con el precio más favorable para la Institución, después de haberse presentado y aprobado el presupuesto respectivo; IV. Nombrar como Administradores del Contrato al señor Rafael Toledo Oliva, Jefe del Departamento de Transporte, de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; y al Ingeniero Danilo Salvador Ramírez Herrera, Coordinador de la Supervisión de Campo, de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II (UCP), del Centro Nacional de Registros; V. Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda a sustituir a los Administradores del Contrato nombrados; y VI. Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el monto adjudicado que corresponde al Acuerdo de Adjudicación, de la referida Licitación Pública, con Fondos del Préstamo N° 1888. El Consejo Directivo, de conformidad a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y a lo solicitado por la Administración; con base en las disposiciones legales anteriormente citadas, y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** adjudicar de forma parcial la contratación en la Licitación Pública LP-07/2015-CNR denominada “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL CNR, AÑO 2015”, hasta por el monto total de TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NUEVE 77/100 DÓLARES (US\$313,409.77), para el período comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2015, a las siguientes sociedades:

A. TALLERES DIVERSIFICADOS, S.A. DE C.V., hasta por el monto total de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES (US\$176,975.00; y B. DIPARVEL, S.A. DE C.V., hasta por el monto total de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 77/100 DÓLARES (US\$136,434.77). Las cantidades adjudicadas incluyen el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA- **II)** los recursos financieros del objeto del contrato, serán utilizados independientemente sea mantenimiento preventivo o correctivo de la flota vehicular del CNR y de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-, de acuerdo a las necesidades determinadas por los administradores de contrato; **III)** en atención a lo establecido en las Bases de licitación en el numeral 37 párrafo 4º, y según la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el CNR en la etapa de ejecución se reserva el derecho de remitir los vehículos a su respectivo programa de mantenimiento preventivo o correctivo, a cualquiera de los talleres que resulte con el precio más favorable para la institución, después de haberse presentado y aprobado el presupuesto respectivo; **IV)** nombrar como Administradores del Contrato al señor Rafael Toledo Oliva, Jefe del Departamento de Transporte, de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; y al ingeniero Danilo Salvador Ramírez Herrera, Coordinador de la Supervisión de Campo, de la UCP; **V)** autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a los Administradores del Contrato nombrados; y **VI)** instruir a la Dirección Ejecutiva, haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el monto adjudicado que corresponde al Acuerdo de Adjudicación, de la referida Licitación Pública, con Fondos del Préstamo N° 1888. Las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América.





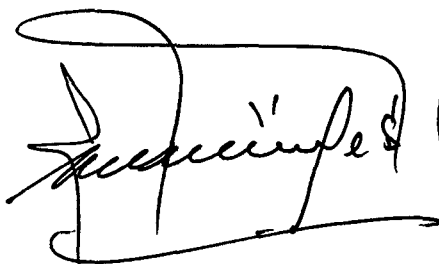




**Punto número diez: Modificación Cláusula No. 77. BONIFICACIONES, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.** El punto fue expuesto por la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén, y el Consejo Directivo, considerando que el Centro Nacional de Registros –CNR- de conformidad a la Cláusula No. 77. BONIFICACIONES, del Contrato Colectivo de Trabajo, otorga a sus trabajadores que devengan un salario hasta de DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00), una bonificación de hasta TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00) en el mes de junio de cada año; la que está vinculada con el resultado de la evaluación que realiza el CNR en el año anterior. La referida Cláusula establece ese derecho, para quienes tienen una evaluación igual o superior al 75% del 100% posible, y no tendrán derecho cuando la calificación sea inferior al 75%. En aras de garantizar y respetar los derechos constitucionales y laborales de todas y todos los empleados del CNR, la Dirección Ejecutiva y la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del CNR –STCNR-, han acordado: desvincular la entrega del bono, de los resultados de la evaluación del desempeño. La bonificación es una prestación social permanente, que forma parte del salario del trabajador; con base en lo dispuesto por los artículos 37 y 38 ordinales 2º, 3º y 4º de la Constitución, y 119 del Código de Trabajo; que el Consejo Directivo advierte que para otorgar la mencionada prestación, y con el propósito de respetar el principio de igualdad en materia de trabajo, no debe establecerse un límite máximo en el salario devengado por el personal, siendo ésta otra modificación que se efectuaría a la citada Cláusula No. 77. BONIFICACIONES. En tal sentido debe autorizarse a la Administración, para que se otorgue esa bonificación correspondiente al año 2014, en la cantidad mencionada, a todo el personal del CNR cualquiera que fuese su salario, siempre que exista capacidad financiera institucional, y sin condicionarla a la evaluación del desempeño. El Consejo Directivo, de conformidad a lo informado por la Administración, y a lo expresado anteriormente, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** darse por informado del acuerdo entre el Centro Nacional de Registros –CNR- y el Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Registros –STCNR-, referido a la modificación de la Cláusula No. 77. BONIFICACIONES, del Contrato Colectivo de Trabajo, en los términos anteriormente expresados; **II)** instruir a la Administración, para que en el procedimiento de revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, haga la propuesta a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del CNR, de modificación de la referida Cláusula No. 77. BONIFICACIONES, estipulándose que la bonificación del mes de junio se otorgará a todo el

personal del CNR, cualquiera que fuese su salario; y **III)** autorizar a la Administración para que se otorgue esa bonificación correspondiente al año 2014, a todo el personal del CNR cualquiera que fuese su salario, concediéndole a cada servidor la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$300.00) en tal concepto, siempre que exista capacidad financiera institucional, y sin condicionar la bonificación a la evaluación del desempeño. Las cantidades mencionadas, están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número once: Reparación de muros en un inmueble de Ciudad Delgado, propiedad del Centro Nacional de Registros.** El punto fue expuesto por el Coordinador de la Unidad de Infraestructura, de la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento -GIM-, arquitecto Hernán Cortés, y por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI-, licenciado José Ángel Villeda Castillo; y el Consejo Directivo considerando que la Administración ha informado, que en el inmueble situado en la Avenida Juan Bertis del municipio de Ciudad Delgado, actualmente propiedad del Centro Nacional de Registros, y donde están ubicadas y funcionan las oficinas de la Dirección General de Estadísticas y Censos -DIGESTYC- del Ministerio de Economía, se ha producido el colapso de parte de un talud y muros construidos en dicho inmueble. Que la Dirección General de Protección Civil, ha identificado las causas de ese colapso: 1) geometría del talud con un grado de inclinación aproximadamente de 75°, lo cual lo hace susceptible a la erosión; 2) es ocasionado por la distribución de la estructura física en la corona del talud (edificaciones con maquinaria, planta eléctrica y subestación, así como árboles de raíces grandes) y falta de una distancia de retiro adecuada (entre 0.60 metros y 2.00 metros); 3) un mantenimiento irregular de las tuberías, habría provocado de manera progresiva, un socavamiento en un sector del muro, previo a la fecha del derrumbe; 4) sobrecarga y vibraciones producida por la planta eléctrica y la vibración vehicular; 5) ausencia de anclajes al suelo y refuerzo estructural; 6) problemas de asentamientos e inestabilidad de suelos en diferentes zonas del terreno. El informe concluye: “Por su antigüedad, eventos sísmicos e hidrometeorológicos ocurridos, la vibración vehicular, cargas externas, ángulo de inclinación y posiblemente un irregular mantenimiento al sistema de drenajes, han provocado de manera progresiva la disminución a la resistencia de los esfuerzos cortantes de la cuña de tierra confinada, llegando a un desprendimiento de tierra interno, que arrastró la cabeza de muro de retención donde se producen las mayores presiones, provocando el colapso del mismo, de una franja de talud y de las losetas de concreto. Y considerando la verticalidad, tipo de suelo, y altura del talud dañado, se presenta un escenario de Riesgo Alto (sic) para todas las personas que permanezcan en el perímetro del talud poniente, a ser dañados por los efectos de derrumbes, incluyendo a personas que transiten a pie y en vehículos, en el tramo de la Avenida Juan Bertis”. La Administración ha efectuado varias gestiones sobre el problema presentado, entre ellas: a) la búsqueda de locales para el traslado de maquinaria de imprenta existente, así como sondeo de costos de traslado, desmontaje y montaje de maquinaria; b) gestiones con CEPA-FENADESAL para el traslado de maquinarias, a la estación ferroviaria para el proyecto del futuro museo histórico del ferrocarril; c) intervención de la Secretaría de Cultura -SECULTURA-, en la gestión de posible traslado de máquinas, debido a que la estación ferroviaria es patrimonio cultural; y d) gestión y aprobación para la contratación del servicio de estudios de suelos en el talud. Por lo expuesto y ante la conclusión del citado informe de la Dirección General de Protección Civil, de que existe riesgo alto de daños personales y materiales por el colapso del muro poniente, situación que la Dirección Ejecutiva también ha advertido existe en otras partes del muro perimetral del inmueble, como el ubicado en el sector del costado oriente y daños en el suelo del mismo, lo cual se agudizará debido a la proximidad de la

estación lluviosa; y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 39 ref. letra c); 71 ref.; 72 letra e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP; y 67 inciso 1° de su Reglamento; específicamente el artículo 73 LACAP, que en sus dos primeros incisos indica la autoridad competente para emitir la declaratoria de urgencia: el titular mediante resolución razonada con el conocimiento del Consejo de Ministros, en la cual expresará los motivos por los cuales su postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general, como es el caso planteado; la Administración estima que la situación fáctica presentada, se adecua con el supuesto legal de procedencia de la contratación directa, por ser necesaria la adquisición o contratación de las obras de reparación del muro perimetral y suelos del inmueble, cuya postergación o diferimiento como se ha dicho, supone un grave riesgo al interés general; ha solicitado al Consejo Directivo: a) calificar de urgencia la Contratación Directa para las obras de reparación de los muros y talud colapsados, así como las reparaciones en el suelo del inmueble propiedad del Centro Nacional de Registros, situado en la Avenida Juan Bertis del municipio de Ciudad Delgado; reparaciones que se efectuarán en lo que corresponde, con el sistema constructivo de rápida ejecución, denominado sistema “SOIL NAILING”; b) con la finalidad de obtener los recursos necesarios para tales obras, autorizar a la Administración para que a través de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, se realicen las modificaciones presupuestarias pertinentes, para la transferencia y ajustes de los fondos respectivos; y c) hacer del conocimiento del Consejo de Ministros la presente declaratoria de urgencia. El Consejo Directivo, de conformidad a lo informado y solicitado por la Administración; con base en los artículos 39 ref. letra c); 71 ref.; 72 letra e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; y 67 inciso 1° de su Reglamento; en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** calificar de urgencia la Contratación Directa para las obras de reparación de los muros y talud colapsados, así como las reparaciones en el suelo del inmueble propiedad del Centro Nacional de Registros, situado en la Avenida Juan Bertis del municipio de Ciudad Delgado; reparaciones que se efectuarán en lo que corresponde, con el sistema constructivo de rápida ejecución, denominado sistema “SOIL NAILING”; **II)** con la finalidad de obtener los recursos necesarios para tales obras, autorizar a la Administración para que a través de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, se realicen las modificaciones presupuestarias pertinentes, para la transferencia y ajustes de los fondos respectivos; y **III)** se haga del conocimiento del Consejo de Ministros la presente declaratoria de urgencia. **Punto número trece: Varios. Solicitud de participación del CNR en la Dirección Nacional de Inversiones del Ministerio de Economía.** (Este acuerdo y la información respectiva, están pendientes por indicarlo así el señor Ministro de Economía). No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NUMERO SIETE.-** En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del día veintiuno de mayo de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, licenciado Tharsis Salomón López; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; y señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos -ASIA-, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, respectivamente. Además, está presente la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén, con funciones de Secretaria del Consejo Directivo, debido a la ausencia del señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez por encontrarse desempeñando misión oficial en el exterior. **Establecimiento del Quórum.** El señor Ministro de Economía quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido, y dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Atribuciones al Inspector General de Registros. Punto número cuatro: PRIMER CERTAMEN LITERARIO EN DERECHO REGISTRAL INMOBILIARIO DE EL SALVADOR. Punto número cinco: Propuesta lineamiento para la aplicación de la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para uso Habitacional y su Reglamento.** Los puntos han sido agendados como información oficiosa. El licenciado López preguntó si existían observaciones a la agenda; y no habiendo ninguna fue aprobada. A continuación fue tratado el **Punto número tres: Atribuciones al Inspector General de Registros.** El tema fue expuesto por la señora Subdirectora Ejecutiva, quien expresó que el Inspector General de Registros tiene actualmente facultades limitadas, es decir, que por la Ley de la Dirección General de Registros dicho funcionario tiene competencia para practicar inspecciones e investigaciones en las Oficinas Registrales de la Propiedad Raíz e Hipotecas, de Comercio y de Propiedad Intelectual; pero no en las Oficinas de Catastro; que cuando el Inspector hace investigaciones en las Oficinas Catastrales, por ejemplo, por denuncias para algún Jefe de Oficina de Mantenimiento Catastral, el Sindicato de Trabajadores del CNR objeta la investigación calificándola de nula por incompetencia del Inspector. Por lo anterior, la Administración solicita al Consejo le otorgue facultades al Inspector General, para realizar las investigaciones que a solicitud